



RESOLUCIÓN N° **0141** DE 2022
Febrero I

Por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de Rectoría n.º 1245 de 2021 y la Resolución de Rectoría n.º 1298 de 2021 a través de la cual se otorgó una Comisión para Estancia Posdoctoral y se reconocieron los estímulos de que trata el Acuerdo del Consejo Superior n.º 023 de 2017, respectivamente

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución de Rectoría n.º 1245 del 20 de octubre de 2021, le fue otorgada Comisión para Estancia Posdoctoral a la profesora María Fernanda Maradei García adscrita a la Escuela de Diseño Industrial, para el desarrollo de la investigación titulada “*Evaluación de la experiencia de los diseñadores durante los procesos de co-creación usando medidas psicofisiológicas y técnicas inmersivas de retrospectión utilizando el sistema de realidad virtual Hyve-3D*” en el Laboratorio de Investigación en Diseño, Hybridlab, de la Universidad de Montreal, en la ciudad de Montreal, Canadá, por un término de nueve (9) meses, contados a partir del 20 de enero de 2022 hasta el 19 de octubre de 2022.
- b. Que mediante Resolución de Rectoría n.º 1298 del 8 de noviembre de 2021, le fueron otorgados a la profesora María Fernanda Maradei García, los estímulos de que trata el artículo 7º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 023 de 2017, consistentes en el otorgamiento de pasajes aéreos de ida y regreso a la ciudad de Montreal, Canadá, y la beca ordinaria OPCIÓN B.
- c. Que para legalizar la Comisión para Estancia Posdoctoral otorgada mediante Resolución de Rectoría n.º 1245 del 20 de octubre de 2021 y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha situación administrativa, la profesora María Fernanda Maradei García, junto con su avalista, procedieron a firmar el contrato n.º 7 de 2021 y a otorgar el respectivo pagaré con espacios en blanco para ser diligenciado a favor de la Universidad.
- d. Que mediante comunicación del 20 de enero de 2022, la profesora María Fernanda Maradei García solicita ante el Rector de la Universidad, la “anulación” de la Comisión para Estancia Posdoctoral otorgada mediante Resolución de Rectoría n.º 1245 del 20 de octubre de 2021, motivando tal solicitud en el hecho consistente en que, el día 19 de enero de 2022, recibió por parte de la embajada de Canadá en Colombia, la negación del otorgamiento de la visa, por lo cual le resulta imposible viajar a dicho país para realizar la investigación que se pretendía adelantar en desarrollo de la Comisión para Estancia Posdoctoral.
- e. Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el cual regula la pérdida de la fuerza ejecutoria del acto administrativo, y sobre el particular prescribe “**ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** *Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: (...) 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*”.
- f. Que frente a la “*pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo*”, el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente: “*(...) la pérdida de fuerza ejecutoria “hace relación a la imposibilidad de ejecutar los actos propios de la administración para cumplir lo ordenado por ella misma”. (...) De manera que, la imposibilidad de que la administración ejecute sus propios actos, ocurre por las siguientes situaciones: (...) 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria al que está sometido el acto (...)*”¹.
- g. Que frente a la causal de la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, a saber: “*Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto*”, esta misma corporación judicial y máximo tribunal de lo contencioso administrativo, ha señalado que la condición resolutoria como causal de pérdida de la

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN QUINTA. Consejero ponente: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO. Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018). Radicación número: 68001-23-31-000-2007-00441-01



RESOLUCIÓN N° 0141 DE 2022
Febrero 1

fuerza ejecutoria de los actos administrativos puede ser “expresa” o “tácita”, precisando sobre el particular que: “(...) *En lo pertinente, si el acto administrativo que otorga un derecho está sometido a condición resolutoria, expresa o tácita, es precario el beneficio cuando pende de la realización de hechos posteriores e inciertos. Si la conducta (s) que el acto administrativo exige, el beneficiario precario no la realiza en la forma fijada, en el ordenamiento jurídico o en el mismo acto, esa omisión (s) imposibilita la eficacia del acto porque éste estaba condicionado para sus efectos plenos a ese hecho futuro e incierto (s); tal situación conduce a la pérdida de fuerza ejecutoria por el advenimiento de la condición resolutoria. (...)*”².

- h. Que en el presente caso, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, la Resolución de Rectoría n.º 1245 del 20 de octubre de 2021 por la cual le fue otorgada Comisión para Estancia Posdoctoral a la profesora María Fernanda Maradei García y la Resolución n.º 1298 de 2021 a través de la cual se reconocieron los estímulos de que trata el Acuerdo del Consejo Superior n.º 023 de 2017, pendían de una condición resolutoria tácita para su ejecución y por tanto para que se concretara el derecho de la mentada profesora a disfrutar la Comisión para Estancia Posdoctoral incluidos los estímulos reconocidos, y a su vez se hicieran exigibles las correlativas obligaciones a dicho derecho, consistiendo tal condición en un hecho futuro e incierto para la fecha en que fue expedido aquel acto administrativo, esto es, que a la profesora María Fernanda Maradei García le fuera otorgada la visa por parte de la autoridad competente para que pudiera viajar al país de destino (Canadá-Montreal) a realizar la investigación objeto de la Comisión para Estancia Posdoctoral.
- i. Que por las razones señaladas en la solicitud reseñada en el literal que precede, y luego de una revisión del expediente administrativo que contiene la situación administrativa, se advierte que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no ha sido posible que se dé inicio a la ejecución de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría n.º 1245 del 20 de octubre de 2021, esto es, la Comisión para Estancia Posdoctoral otorgada a la profesora María Fernanda Maradei García, así como el giro de los estímulos concedidos mediante la Resolución de Rectoría n.º 1298 de 2021, hallándose incurso dichos actos administrativos en la pérdida de su fuerza ejecutoria consagrada en el numeral 4) del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se deberá declarar por parte de la autoridad que lo expide.
- j. Que conforme a lo señalado en los antecedentes del presente acto, la profesora María Fernanda Maradei García y su avalista suscribieron el Contrato de Comisión n.º 7 de 2021, vale la pena precisar en este punto que como consecuencia de la pérdida de fuerza ejecutoria de la citadas resoluciones, frente a dicho contrato ha operado una modalidad anormal de terminación denominada por la doctrina y la jurisprudencia como: “*desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado*”, lo cual también será objeto de declaración en la presente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de Rectoría n.º 1245 de 2021 y la Resolución de Rectoría n.º 1298 de 2021 a través de la cual se otorgó una Comisión para Estancia Posdoctoral y se reconocieron los estímulos de que trata el Acuerdo del Consejo Superior n.º 023 de 2017, respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Señalar que el Contrato de Comisión n.º 7 de 2021 queda sin efectos ante la imposibilidad de ejecutar su objeto como consecuencia de la pérdida de fuerza ejecutoria declarada en el artículo precedente y, por tanto, ordenar al jefe de la División de Gestión de Talento Humano entregar a la profesora María Fernanda Maradei García el pagaré con espacios en blanco que fue otorgado por la profesora y su avalista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Comisión para Estancia Posdoctoral.

ARTÍCULO 3°. Notificar personalmente conforme lo establecen los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) el contenido de la

² CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Consejera ponente: MARÍA ELENA GIRALDO GOMEZ. Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil uno (2001). Radicación número: 13411



RESOLUCIÓN N° **0141** DE 2022
Febrero 1

presente Resolución a la profesora María Fernanda Maradei García a través de la Secretaría General, y comunicar la presente decisión a la Escuela de Diseño Industrial y a la División de Gestión de Talento Humano para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de febrero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 8:44 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0141 de 2022
Datos adjuntos: RES-0141-22.pdf

EJECUTORIADA EL 7 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 2:26 p.m.
Para: MARIA FERNANDA MARADEI GARCIA <mafermar@uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0141 de 2022

Profesora
MARÍA FERNANDA MARADEI GARCÍA
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesora María Fernanda:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0141 del 01 de febrero de 2022, por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de Rectoría n.º 1245 de 2021 y la Resolución de Rectoría n.º 1298 de 2021 a través de la cual se otorgó una Comisión para Estancia Posdoctoral y se reconocieron los estímulos de que trata el Acuerdo del Consejo Superior n.º 023 de 2017, respectivamente.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
 - **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
 - **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 8:44 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0141 de 2022

De: MARIA FERNANDA MARADEI GARCIA
Enviado el: viernes, 4 de febrero de 2022 8:21 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0141 de 2022

Buenos días

Acuso de Recibido

Cordialmete



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL
Bucaramanga
COLOMBIA

María Fernanda Maradei, Ph.D.

Docente Titular Escuela de Diseño Industrial
Directora Grupo de Investigación GEPS
Coordinador de pregrado EDI

<https://orcid.org/0000-0001-6263-586X>

<https://scholar.google.es/citations?hl=es&user=B4wwbAAAAAJ>

www.uis.edu.co

• **Correo:** mafermar@uis.edu.co

• **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 ext. 1381

• **Sede:** Bucaramanga

escdis@uis.edu.co

Secretaría: (+57-7) 634 40 00 Ext. 2496

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

De: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 2:25 p. m.
Para: MARIA FERNANDA MARADEI GARCIA <mafermar@uis.edu.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0141 de 2022

Profesora
MARÍA FERNANDA MARADEI GARCÍA
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesora María Fernanda:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarla de la Resolución No.0141 del 01 de febrero de 2022, por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de Rectoría n.º 1245 de 2021 y la Resolución de Rectoría n.º 1298 de 2021 a través de la cual se otorgó una Comisión para Estancia Posdoctoral y se reconocieron los estímulos de que trata el Acuerdo del Consejo Superior n.º 023 de 2017, respectivamente.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 8:53 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano; ESCUELA DISEÑO INDUSTRIAL
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0141 de 2022
Datos adjuntos: RES-0141-22.pdf

Ingeniera
SILVIA JULIANA CHACÓN SARMIENTO
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano

Profesora
CLARA ISABEL LÓPEZ GUALDRÓN
Directora Escuela Diseño Industrial
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo:

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No. 0141 del 1 de febrero de 2022, por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de Rectoría n.º 1245 de 2021 y la Resolución de Rectoría n.º 1298 de 2021 a través de la cual se otorgó una Comisión para Estancia Posdoctoral y se reconocieron los estímulos de que trata el Acuerdo del Consejo Superior n.º 023 de 2017, respectivamente, quedando en firme el 7 de febrero de 2022.

Se allega copia del acto administrativos.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.